Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 20/12/2024 - 2:02:28 PM

Recibo No.: 0027506271 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jflccbfIbchrdCVd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SELTIC S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900884541-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-544719-12
Fecha de matrícula: 02 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 B 16 95 OFICINA 1301
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: administracion@seltic.com.co
Teléfono comercial 1: 4796160
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 B 16 95 OFICINA 1301 EDIFICIO CEI
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: administracion@seltic.com.co
Teléfono para notificación 1: 4796160
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SELTIC S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado, otorgado por el Único Accionista, en agosto 20 de 2015 registrado en esta Entidad en septiembre 02 de 2015, en el libro 9, bajo el número 28771, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

SELTIC S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal, La planeación, consultoría e interventoría financiación, construcción, mantenimiento, rehabilitación, pruebas, puesta en servicio, operación, capacitación y prestación de servicios asociados a la ejecución de obras públicas y proyectos de todo tipo o clase; mediante la celebración de cualquier tipo de contratos privados o públicos tales como contratos de obra pública, contratos de concesión, etc.

En obras de ingeniería, así:

- Ingeniería Eléctrica: Actividades de la ingeniería eléctrica, tales como diseñar, seleccionar, construir, montar, instalar, operar, supervisar, dar mantenimiento de sistemas de líneas de transmisión, líneas de distribución, subestaciones centrales de generación eléctrica, redes de distribución, redes de transmisión, instalaciones de gas por red, proyectos de iluminación e instalaciones eléctricas en general, desarrollar programas de reducción de pérdidas consistentes en la verificación del funcionamiento, retiro e instalación de medidores de energía, ejecutar el control de morosidad de las empresas de servicio de energía, consistente en la verificación de la suspensión, seguimiento de la reconexión de los servicios de energía, etc y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Ingeniería Electromecánica: Actividades de la ingeniería electromecánica, tales como diseñar, seleccionar, instalar, operar, supervisar y dar mantenimiento de sistemas electro neumáticos y electro hidráulicos; así como los sistemas de protección y control de equipos eléctricos y subestaciones eléctricas, sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica, redes, maquinas hidráulicas y maquinaria industrial y equipo, seleccionar, instalar, controlar y operar, motores de combustión interna, transmisiones mecánicas, generadores de vapor, cambiadores de calor, equipos de aire acondicionado y refrigeración y maquinas eléctricas y transformadores, seleccionar, instalar y operar instrumentos de medición del área electromecánica, etc., y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades.

- Ingeniera electrónica y de telecomunicaciones: Actividades de la ingeniería electrónica y de telecomunicaciones, tales como diseñar, seleccionar, instalar, operar, supervisar y dar mantenimiento de todo tipo de equipos electrónicos especializados, líneas y accesorios para comunicaciones, soluciones de seguridad y vigilancia privada, automatización de procesos, operadores de servicios de telecomunicaciones, como empresa de servicio de valor agregado, como socio o como aliado estratégico, en contratos de asociación, operadores de redes y proveedores de equipos relacionados; fabricación de sistemas y equipos de codificación, direccionables y servicios complementarios, diseño, fabricación, suministro, instalación, interconexión prueba y puesta en funcionamiento de redes, equipos y elementos para la expansión de la red de servicios de banda ancha (RSBA), para el servicio de televisión por cable y aplicaciones de video interactivo, etc. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades.

- Ingeniería Civil: Actividades propias de la ingeniería Civil, tales como la ejecución de actividades en obras de ingeniería de infraestructura vial, férrea, aeroportuaria, proyectos viales de cualquier tipo, construcción de puentes, urbanizaciones, edificios, construcción de obras civiles necesarias para el montaje de elementos de publicidad y señalización en general, etc. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades.

- Ingeniería de sistemas e informática: Actividades propias de la

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingeniería de sistemas tales como desarrollo, montaje, asesoría, consultoría, auditaje, diseño de sistemas de información y software para cualquier tipo de aplicación en cualquier tipo empresa, sean estas de producción, servicios o públicas, alquilar hardware, alquilar software, prestar cualquier tipo de servicios relacionados con esta ingeniería, etc. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades.

- Producción y/o comercialización de dispositivos electrónicos (hardware) destinados a la automatización o integración de soluciones de Tecnologías de información y comunicación.

- Prestación de servicios de procesamiento de información, capacitación y soporte técnico de los programas de computador.

- Diseños e implementación de procesos de apropiación de Tecnologías de información y comunicación.

- Consultoría e implementación de soluciones de Tecnologías de Información y comunicación.

DESARROLLO DEL OBJETO:

a) Adquirir, o tomar en arrendamiento, o a cualquier título, usufructuar gravar o limitar el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles, o utilizarlos para su propio establecimiento, o como depósitos, plantas o sitios de trabajo, hipotecarios, construirlos y explotarlos comercialmente o enajenarlos;

b) Tomar dinero en mutuo, constituir garantías sobre activos muebles o inmuebles y celebrar las operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa;

c) Constituir compañías subordinadas, para la explotación de cualesquiera de las actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como participe o asociada de otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo;

d) Hacer aportes en dinero, en bienes o en servicios a tales sociedades o empresas; enajenar sus cuotas, acciones o derechos en las mismas;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Fusionarse y Escindirse con ellas;

f) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir y otorgar concesiones para la explotación;

g) Celebrar toda clase de operaciones con titulos valores y contratos civiles, mercantiles, administrativos, laborales o de otro orden que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines propios tales como se describieron antes, y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social indicado en este artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN: El Representante Legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para ejercer sus funciones en aquellos casos en que este organismo deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los presentes estatutos por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c) Los representantes y administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se

trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

d) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía;

e) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

f) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

g) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. . Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Que entre las funciones de la Asamblea General está la de:

Autorizar al Representante Legal y al Suplente para que a nombre de ésta, ejecute o celebre actos o contratos cuya cuantía sea equivalente o superior a TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000)

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$10.000.000.000,00

Recibo No.: 0027506271 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jflccbfIbchrdCVd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 10.000.000,00
Valor Nominal : $1.000,00

CAPITAL SUSCRITO
Valor : $2.000.000.000,00
No. de acciones :
Valor Nominal :

CAPITAL PAGADO
Valor : $2.000.000.000,00
No. de acciones :
Valor Nominal :

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un (1) Representante Legal. El Representante Legal es representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. La designación del Representante Legal, el límite de la cuantía en que puede comprometer a la compañía y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas.

SUPLENTE. El Representante Legal de la compañía tiene un suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que lo reemplazará con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido.

Entiéndase por falta absoluta de un Representante Legal, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuará por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Representante Legal de la compañía las siguientes:

a) Hacer uso de la denominación social.

b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.

c) Ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas.

ch) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.

d) Constituir os apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Representante Legal podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el Representante Legal no tiene restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el Representante Legal en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario,

g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

h) Informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

k) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

l) Decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 del Código de Comercio, dentro y fuera del país.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 20 de agosto de 2015, del Único Accionista, registrado(a) en esta Cámara el 2 de septiembre de 2015, con el No. 28771 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO YEPES QUINTERO	C.C. 71.368.529

Por Acta No.16 del 21 de junio de 2021, de la Asamblea de Accionistas,

Recibo No.: 0027506271 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jflccbfIbchrdCVd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

registrado(a) en esta Cámara el 2 de julio de 2021, con el No. 21405 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ STELLA QUINTERO GIRALDO	C.C. 22.018.823

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ANDRÉS FELIPE SOPÓ OSORIO DESIGNACION	71.776.762

Por Acta número 07 del 15 de enero de 2020, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de febrero de 2020, en el libro IX, bajo el número 3330

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.01 del 18/12/2017 Asamblea	29361 del 19/12/2017 del L. IX
Acta No.06 del 15/07/2019 Asamblea	21442 del 18/07/2019 del L. IX
Acta No.11 del 17/12/2020 Asamblea	30949 del 29/12/2020 del L. IX
Acta No.41 del 31/10/2023 Accionista	39328 del 07/11/2023 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos,

Recibo No.: 0027506271 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jflccbfIbchrdCVd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4321
Actividad secundaria código CIIU: 6190

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	SELTIC S.A.S
Matrícula No.:	21-597627-02
Fecha de Matrícula:	02 de Septiembre de 2015
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 B 16 95 OFICINA 1301
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

Recibo No.: 0027506271 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jflccbfIbchrdCVd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $16,622,816,804.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4321

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0027506271 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jflccbfIbchrdCVd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros